

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 07.02.19

DECRETO ALCALDICIO N° 375

VISTOS:

1. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica
2. Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. El Art 52° de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
4. Decreto Registrado N°2.410 de fecha 28 de Septiembre del 2017, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2018
5. Resolución N° 20 de fecha 26 de noviembre del año 2018

CONSIDERANDO

- 1.- El certificado N° 24 de fecha de enero del año 2019, de la Dirección Cesfam donde informa que al realizar un orden de su escritorio fue encontrada la solicitud de la funcionaria emitida en el mes de noviembre del año 2018.

D E C R E T O

1.- RATIFIQUESE la postergación del feriado legal que detallo a continuación, debido a la necesidad de servicio de contar que con la mayor dotación, no pudo hacer uso del feriado la funcionaria que detallo a continuación, Dependiente de la Dirección CESFAM – SAPU y Desam de Concón:

N° RESOLUCION	ESTAMENTO	UNIDAD	NOMBRE	SOLICITUD	DIAS
206	DOTACION	CESFAM	VANESSA FERNANDEZ MUÑOZ	POSTERGACION F.LEGAL	20

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado